

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

423 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de enero de 2013, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Mario Novas Torres, de la Resolución de inicio de procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada recaída en el expediente IU - 2163/2012 (2012002163).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Mario Novas Torres de la Resolución de inicio de procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada de fecha 14 de diciembre de 2012, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Mario Novas Torres, la Resolución nº 2151, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de diciembre de 2012, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia IU - 2163/2012 (2012002163) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada por D. Mario Novas Torres, por la realización en suelo clasificado y categorizado como Rústico de Protección Agraria, las obras de ampliación de vivienda, en el lugar conocido como “Cueva del negro, El Balayo” del término municipal de La Orotava.

Segundo.- Informar al interesado de lo siguiente:

a) Dispone de un plazo de audiencia de quince días, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la LRJAP y PAC en esta Agencia.

b) El presente procedimiento se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, sita en Rambla de Santa Cruz, 149, Edificio Mónaco de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

c) Podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo, previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

d) A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la LRJAP y PAC, el plazo máximo para notificar resolución expresa en el presente proceso es de tres meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada ley.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como comunicar al Ayuntamiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2013.- El Director Ejecutivo, Emiliano Coello Cabrera.